



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ATENCIÓN DE QUEJA CIUDADANA			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Bienestar Social Y Valores Subsecretaria de Salud Municipal	
• Dirección y teléfono		Leandro valle No.208, Col Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000. Tel.3-12-52-03	
• Horario de atención		Lunes a Viernes de 8.00 a 17:00	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director de Verificación Sanitaria y Jefe de Procesos y Sanciones Administrativas	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Cualquier ciudadano del Municipio de Cuernavaca, Morelos	
• Casos en los que se presenta		Cualquier habitante del Municipio de Cuernavaca, Morelos. En aquellos casos en que tengan por objeto prevenir riesgos y daños a la salud de la población y en general en todos aquellos que permitan preservar el bienestar y la salud de los habitantes del Municipio.	
• Medio de presentación		Mediante escrito libre de queja ciudadana y/o formato de denuncia ciudadana proporcionado en la Unidad Administrativa.	
• Costo		No aplica	
• Área de pago		Caja de la Tesorería Municipal, ubicada en el lugar donde se efectúa el trámite, Leandro valle 208, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas	
• Forma de determinar el monto		No aplica	
• Plazo máximo de resolución		De 1 a 30 días	
• Vigencia		No aplica	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa Ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Escrito de Queja Ciudadana	1	1
2	Croquis de ubicación	1	1
Observaciones adicionales			
Dentro del escrito de queja ciudadana, deberán de ser indicados detalladamente cuales son las faltas que deben de ser atendidas, proporcionando los datos correctos del lugar, establecimiento o sujetos a verificar, así como un número telefónico para contacto. Mediante la visita de verificación sanitaria se determinará cuáles son las faltas a la normatividad municipal en la materia y previo plazo otorgado conforme a la reglamentación se sancionará en caso de no haber cumplido con lo indicado por esta autoridad.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
1. Cumplir con la denuncia o queja por escrito, posterior se analiza la queja.			
2. Se instruye al verificador debidamente identificado, realizar visita al domicilio o establecimiento del denunciado.			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

3. El procedimiento se realiza mediante acta de verificación debidamente circunstanciada y material fotográfico.
4. Al terminar la diligencia se determina la sanción en Dirección de Verificación Sanitaria.
5. Se fundamentará y motivará la resolución, tomando en cuenta:
 - 5.1. Los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas;
 - 5.2. La gravedad de la infracción; y
 - 5.3 Las condiciones socioeconómicas del posible infractor.

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio	Artículo 162 fracción IV y X del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado el 15 de mayo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5705.
• De los requisitos	Basta con presentación de la queja o denuncia ciudadana para iniciar el trámite.
• Del costo	No aplica
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021